Naciones Unidas E/CN.6/2016/NGO/41

Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
60º período de sesiones
14 a 24 de marzo de 2016
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

Declaración presentada por International Federation of Business and Professional Women, Graduate Women International, Soroptimist International, Soroptimist International Great Britain and Ireland, Soroptimist International of the South West Pacific y Zonta International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.

15-20991X (S)

Se ruega reciclar

Declaración

Para lograr el empoderamiento de las mujeres y las niñas a través del desarrollo sostenible, se necesita algo más que un compromiso con dichos objetivos. Debe existir una acción concertada por parte de todos los países y comunidades, y deben proporcionarse recursos específicos para empoderar a las mujeres de todas las edades y a las niñas, tal como se contempla en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Plantear la igualdad de género como una cuestión transversal dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible requiere que los asuntos de género se incluyan en todas las etapas de la elaboración de políticas, así como en los mecanismos de ejecución, supervisión y rendición de cuentas.

La necesidad de un enfoque transversal, integrador y que tenga en cuenta las cuestiones de género es clara: sin este enfoque, la transformación mundial contemplada por los Objetivos de Desarrollo Sostenible no podrá lograrse. Las mujeres y las niñas son colaboradoras, ejecutoras y beneficiarias esenciales del desarrollo sostenible. Su empoderamiento es fundamental para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo. Cabe celebrar que se haya definido un Objetivo de Desarrollo Sostenible independiente relativo a la igualdad de género (Objetivo 5), ya que esboza metas para que todos los países hagan de la igualdad de género una realidad. No obstante, el Objetivo 5 no tiene carácter aislado y no logrará la igualdad de género por sí mismo. Si queremos garantizar el éxito de la Agenda 2030 para el Desarrollo, esta debe reflejar íntegramente un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género.

Las mujeres y las niñas como agentes del cambio:

Las mujeres y las niñas constituyen la mayor parte de la población que vive en la pobreza y experimentan desigualdades multidimensionales. Anteriormente se trabajaba únicamente para incluir a las mujeres y a las niñas en las “cuestiones relativas a la mujer” dentro del desarrollo y, de este modo, no se reconocía la naturaleza multidimensional de las cuestiones de género en dicho ámbito. Además, la persistente y crónica insuficiencia de la inversión en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres ha acentuado las limitaciones del desarrollo. Estos errores no deben repetirse y, por ello, las iniciativas de desarrollo sostenible deben insistir en la idea de que las mujeres y las niñas corren un mayor riesgo de quedar rezagadas. Las opiniones y los puntos de vista de las mujeres y las niñas deben incluirse en la elaboración, aplicación y supervisión de las políticas relativas a todos los temas, y no solo al Objetivo 5. Ello contribuiría a promover la inclusión de las mujeres y las niñas como líderes y responsables de la adopción de decisiones, además de como partes interesadas y asociadas esenciales en el desarrollo sostenible.

La manera de movilizar recursos y ejecutar programas repercute con claridad en el empoderamiento de las mujeres y la consecución de la igualdad de género. La igualdad de género no solo es un aspecto de la ejecución de proyectos sino también un medio clave de llevarla a cabo y una medida normativa esencial para que los países alcancen todo su potencial de desarrollo.

La incorporación de la participación de las mujeres y las niñas en el desarrollo sostenible exige un cambio de actitudes y comportamientos con respecto a ellas en todos los niveles. Para que las mujeres y las niñas se conviertan en agentes del

cambio, su aportación debe considerarse importante; no se las debe percibir únicamente como “beneficiarias” o “vulnerables” sino como asociadas en igualdad de condiciones y colaboradoras valiosas en el logro del desarrollo sostenible. Con este cambio de actitud, no sería necesario pedir una y otra vez la inclusión de las mujeres y las niñas, porque esta se produciría de forma automática. Las mujeres y las niñas pueden aumentar la capacidad de la comunidad desde la base, liderando iniciativas comunitarias eficaces en materia de desarrollo sostenible que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tales iniciativas ponen de manifiesto los conocimientos especializados fundamentales que las mujeres y las niñas poseen acerca de cuáles son las medidas necesarias para mejorar sus vidas.

Rendición de cuentas y supervisión:

Las iniciativas mundiales orientadas a mejorar la vida cotidiana de las personas en cualquier lugar del mundo corren el riesgo de no ejecutarse correctamente, o de no ejecutarse en absoluto, a menos que se supervisen y se garantice la rendición de cuentas al respecto. Para saber si las mujeres y las niñas se benefician de la labor realizada en favor del desarrollo sostenible, es fundamental contar con información precisa y fiable obtenida a través de indicadores cualitativos y cuantitativos, datos generados por los ciudadanos y datos procedentes de los gobiernos, de organismos de desarrollo y de otras partes interesadas que participan en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, inclusive el sector privado.

Los mecanismos de rendición de cuentas mundiales, regionales y nacionales deben facilitar activamente la presentación de la información proporcionada por las mujeres y las niñas sobre sus experiencias con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su aplicación Los indicadores cuantitativos, por sí solos, no reflejan con exactitud las experiencias de las mujeres y las niñas. Esto quedó patente en relación con el segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio (“Lograr la enseñanza primaria universal”). Aunque se matriculó a las niñas en las escuelas para lograr dicho Objetivo, en la práctica, a menudo aquellas no podían acudir por una serie de razones, entre ellas, la escasa seguridad de las rutas que debían recorrer para ir a la escuela, la falta de infraestructuras de saneamiento y la obligación de asumir las responsabilidades domésticas; en otros casos, la calidad de la educación que recibían era baja, al haber aumentado el número de alumnos sin que se hubieran incrementado en consonancia los recursos destinados. Por tanto, aunque los indicadores acordados con los gobiernos sugieran que se haya logrado una meta, esta únicamente debería considerarse alcanzada cuando así lo confirmen las experiencias de las mujeres y las niñas. La información que pueden proporcionar las mujeres y las niñas resaltará aquellos factores con mayor probabilidad de producir un cambio transformador y hacer efectiva la igualdad de género, al tiempo que resultará fundamental para el éxito y la pertinencia de cualquier proceso de supervisión.

Asimismo, para conocer con exactitud la situación de las mujeres y las niñas, es importante recopilar a escala nacional, regional y mundial estadísticas e indicadores desglosados por género, con el fin de medir la brecha entre los géneros existente y ajustar los programas de desarrollo para corregir las desigualdades. Como mínimo, los datos deberían desglosarse por edad, sexo, situación geográfica, discapacidad, raza y origen étnico, así como en función de otros factores pertinentes

que permitan el seguimiento de las desigualdades (incluidas las múltiples desigualdades a las que se enfrentan las mujeres y las niñas). Aunque algunos indicadores se miden por unidad familiar (en lugar de por persona), sigue siendo importante que los datos recopilados en relación con tales indicadores estén desglosados, puesto que es importante saber cómo está constituida la unidad familiar en cuestión. Sin esta información, será difícil detectar plena y adecuadamente las lagunas y los retos existentes en materia de empoderamiento de las mujeres y las niñas dentro del desarrollo sostenible.

De no establecerse el mandato y la obligación de realizar procesos de seguimiento y examen, se corre el riesgo de ignorar las opiniones de las mujeres y las niñas. El hecho de haberse estipulado que los procesos de seguimiento y examen de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean "de carácter voluntario" y estén "liderados por los países" ofrece a estos la posibilidad de no realizar seguimiento o examen alguno de tal aplicación. También el sector privado deberá rendir cuentas de las medidas que adopte para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Puesto que dicho sector tiene intereses propios, que no otorgan prioridad a las necesidades de las personas vulnerables y marginadas, la externalización del desarrollo sostenible no regulada y no sujeta a mecanismos de rendición de cuentas no contribuirá, en realidad, al cumplimiento de los mencionados Objetivos.

La utilización de los términos "voluntario" y "liderados por los países" introduce una cláusula que permite eludir las obligaciones y supone, a su vez, un obstáculo importante para garantizar que los programas y proyectos orientados a avanzar en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible rindan cuentas y aseguren el empoderamiento de las mujeres y las niñas, aspecto contemplado en uno de dichos Objetivos convenidos internacionalmente. Por tanto, el uso de estadísticas e indicadores exhaustivos, transparentes y desglosados por género no es solo una metodología fundamental para la rendición de cuentas, sino también un medio esencial para diseñar las estrategias de ejecución adecuadas y cumplir los compromisos en materia de igualdad de género.

Los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el empoderamiento de las mujeres:

El hecho de que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean "aspiraciones a nivel mundial" y puedan ajustarse a "las circunstancias del país" constituye un motivo de preocupación. Si bien es importante contextualizar las políticas de desarrollo sostenible, existe la posibilidad de que las agendas nacionales desvirtúen la fuerza y el propósito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en perjuicio de todos. Es un riesgo permitir que los países definan el desarrollo en función de las prioridades de sus planes nacionales, ya que muchos de ellos, de manera sistemática, perjudican e inhabilitan jurídicamente a partes interesadas fundamentales en el desarrollo, entre ellas, las mujeres y las niñas. Los marcos y mecanismos de derechos humanos son decisivos para garantizar que las "circunstancias de cada país" no se utilicen como justificación para desvirtuar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los mecanismos de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Examen Periódico Universal, pueden realizar una valiosa contribución a la supervisión,

rendición de cuentas y promoción de un enfoque de aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible basado en los derechos humanos que proteja y garantice jurídicamente el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Las normas de derechos humanos facilitan el empoderamiento de todas las personas, inclusive las mujeres y las niñas. El hecho de que la declaración política que acompaña a los Objetivos de Desarrollo Sostenible reconozca el papel que los derechos humanos desempeñan en el desarrollo sostenible resulta significativo de cara a la garantía de los derechos humanos de todos. Los derechos humanos deben considerarse parte del desarrollo y un mecanismo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Empoderar a las mujeres a través de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil:

Las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y las organizaciones comunitarias, son fundamentales para facilitar la inclusión y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el desarrollo sostenible. Dichas organizaciones aumentan la capacidad a través de sus redes y aplican programas de desarrollo sostenible de manera eficaz. Por su carácter de organizaciones sujetas a rendición de cuentas que representan los puntos de vista de grupos tradicionalmente carentes de poder, entre ellos, las mujeres y las niñas, las organizaciones no gubernamentales pueden proporcionar a los programas de desarrollo sostenible un apoyo y una legitimidad que otros agentes del desarrollo no pueden aportar. Empoderar a la sociedad civil es también decisivo para el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Desde que comenzó el proceso de negociación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se han aprobado en todo el mundo cientos de leyes y normativas que limitan el espacio de la sociedad civil. Esta intromisión en la sociedad civil y las restricciones impuestas a las organizaciones no gubernamentales únicamente perjudicarán el empoderamiento de las mujeres y las niñas y los esfuerzos encaminados a aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin el apoyo de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, las mujeres y las niñas no podrán acceder a servicios esenciales capaces de empoderarlas, como la representación letrada, la educación o la asistencia sanitaria. Si se pretende empoderar a las mujeres y las niñas a través de la aplicación efectiva de los principios de desarrollo sostenible, deberá contarse también con las organizaciones de la sociedad civil, en particular, las organizaciones de mujeres. A través de las organizaciones de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales, las mujeres y las niñas podrán hacer oír su voz en calidad de asociadas y no simplemente como un elemento adicional incorporado a una agenda de desarrollo que no refleja sus necesidades.

Conclusión

La consecución del Objetivo 5, por sí misma, no garantizará la igualdad de género en el mundo. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas deben utilizarse como método de aplicación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible para poder asegurar su éxito.

Todos los países son igualmente responsables de garantizar la plena aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dentro de sus fronteras, así como de apoyar a otros países en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo

que incluye reafirmar la igualdad de género y contribuir a hacerla efectiva. La igualdad de género es una cuestión transversal del desarrollo que no se convertirá en una realidad a menos que se aborde de manera multidimensional. Ninguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible podrá alcanzarse sin incluir a las mujeres y las niñas como asociadas en condiciones de igualdad. La inclusión de estas en el desarrollo sostenible podría complementar y respaldar el ejercicio de las responsabilidades del Estado.

El desafío actual consiste en determinar qué significa en la práctica el desarrollo sostenible: cómo han de contribuir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las políticas de desarrollo y los medios de ejecución al empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los aspectos. Estas deberán participar en el desarrollo sostenible en calidad de asociadas en pie de igualdad.